

Boletín Oficial

de la provincia

de Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra por 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7815

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación; si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gacetas 24 y 25 de Enero)

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me corresponde con arreglo al artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de conformidad con la propuesta por Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se declaran terminadas las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Art. 2.º Las Cortes del Reino se reunirán en la capital de la Monarquía el día 29 del actual.

Dado en Palacio a veintitrés de Enero de mil novecientos diez y siete.

ALFONSO,

El Presidente del Consejo de Ministros,
Alvaro Figueroa

(Gaceta 24 de Enero)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 225

Gobierno Civil

Minas.—Por cuanto D. Miguel Tous y Roca ha presentado una solicitud de Registro de treinta pertenencias de mineral ligito con el título de «Franciscas» en el paraje nombrado *Can Ros*, lindante por N. y S. con terrenos de D. Juan Rossello, por E. con los de don Miguel Geabert y por O. con los de D. Jaime Piza, del término municipal de Aiaro haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, la esquina N. O. de la casita más al Oeste de las dos que existen en *Can Rós*, propiedad de don Pedro Balie, púnc indubitable y fijo.

A partir de él se medirán, en dirección O., 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección N., 300 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección E., 300 y se colocará la 3.ª; desde ésta, en dirección S., 500 y se colocará la 4.ª; desde ésta, en dirección O., 600 y se colocará la 5.ª, y a los 200 metros de ésta, en dirección N. se hallará la primera estaca, quedando así cerrado un perímetro que comprende

las treinta pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 24 de Enero de 1917.

El Gobernador,

Dionisio Alonso Martínez

Núm. 226

Minas.—Intervención de Hacienda, Provincia de Baleares.—Impuesto de Minas.—Canon de superficie.—Don Casimiro Urrech y Miralles, Oficial de tercera clase en funciones de Tenedor de libros de esta Intervención.—Certifico: Que según resulta del libro de cuentas corrientes que se lleva en esta Intervención por el Impuesto de Minas, Canon de superficie, figura en descubierto la mina siguiente:

Clase de mineral, hierro.—Nombre de la mina, *Elvira*.—Término de Ferrerías.—Importe, 600 00 pesetas.

Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Interventor en Palma a ocho de Enero de mil novecientos diez y siete.—Casimiro Urrech.

Que la precedente certificación expedida por la Intervención de Hacienda de esta provincia, la mina «Elvira» enclavada en el término municipal de Ferrerías, de hierro, aparece en descubierto por la cantidad de 600 pesetas por el concepto de canon por superficie correspondiente al año de 1916, quedando por tanto caducada en sugestión a lo dispuesto en el art. 23 del Reglamento vigente de la tributación minera y en cumplimiento del mismo, se hace constar por medio de la presente nota de caducidad.—Palma 9 Enero 1917 — Manuel Montis.

DECRETO.—Habiéndose producido por ministerio de la Ley, la caducidad de la concesión minera «Elvira» (número 740), de mineral de hierro, del término municipal de Ferrerías, hágase constar en el expediente respectivo esta caducidad con la declaración de quedar franco y registrable el terreno que comprendía, con arreglo al art. 24 del Reglamento provisional sobre la tributación minera de 23 de Mayo de 1911.

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la Relación certificada que precede y este acuerdo, haciendo constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913 y a efectos del mismo Real decreto, que se admitiran nuevas solicitudes de registro de dicho terreno en los dos días siguientes a los ocho que, según el art. 149 del Reglamento general para el régimen de la Minería, han de transcurrir a este efecto desde su publicación y que las horas de oficina en que puedan presentarse dichas solicitudes, son desde las nueve hasta las

trece; y remítase después, dentro del plazo y forma que previene el párrafo 2.º del art. 14 del citado Reglamento provisional sobre la tributación minera, la certificación de dicha caducidad a la Dirección general de Contribuciones. Palma 24 de Enero de 1917.

El Gobernador,

Dionisio Alonso Martínez

Núm. 224

SECCION ADMINISTRATIVA

DE 1.ª ENSEÑANZA DE BALEARES

Habiendo sido nombrado D. Francisco Escandell, suplente del Maestro de la Escuela nacional de Palma (Capital) Barrio Hostolets, precisa que se presente a esta Sección para recoger su título administrativo ó delegar al efecto persona de su confianza, advirtiéndole al interesado que si no toma posesión de su destino dentro del plazo reglamentario, se derá por caducado dicho nombramiento.

Palma 22 Enero de 1917.—El Jefe de la Sección, Salvador Maria Bover.

Núm. 239

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Subasta.—Ensanche

CONDICIONES bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma adjudicará en pública subasta las obras de desmonte y explanación de los terrenos que forman parte de las calles de Jacinto Verdguer, Marqués de la Fuensanta, Bames y Obispo Massanet.

1.ª—Dia para celebrar la subasta

La subasta se celebrará a las doce del día treinta y uno de Enero de 1917 en la Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un Vocal de la Comisión de Ensanche y Murallas.

2.ª—Legislación aplicable

Se dan por reproducidas para todos los efectos legales, en estas condiciones el R. D. de 12 de Julio de 1902, la Instrucción de contratos de 24 de Enero de 1905, y las demás disposiciones aplicables a las que el contratista se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes.

3.ª—Requisitos de las proposiciones

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán extendidas en papel de la clase 11.ª (una peseta) y adaptadas al adjunto modelo. Se entregarán al Presidente del acto durante media hora la admisión de pliegos de proposición sin que puedan ser retiradas y contendrán además de la proposición, la cédula personal y el documento justificativo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos ó más pliegos, la cédula y el resguardo del depósito podrá incluirse indistintamente en cualquiera de ellos considerándose incluidos en todos.

4.ª—Depósitos y su ampliación como fianza

No se admitirá postura al que no acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de noventa y ocho pesetas equivalentes al 5 por 100 de la señalada como tipo de subasta.

El rematante ampliará su depósito, dentro de los diez días inmediatos siguientes a la notificación de haberse aprobado por el Ayuntamiento el remate, hasta completar la suma de ciento noventa y cinco pesetas equivalente al diez por ciento del tipo de subasta, cuya cantidad quedará como fianza definitiva para asegurar las responsabilidades del contrato.

Dichas consignaciones deberán hacerse en metálico, en Bonos Municipales ó bien en valores públicos regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

5.ª—Proposiciones iguales

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales será preferida la primera, y en su consecuencia las carpetas de los pliegos se numerarán correlativamente por el orden en que hayan sido entregados al Presidente.

6.ª—Depósitos que no producen efecto

Con el licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición ó ésta no sea legalmente admisible por no adaptarse al modelo, por exceder del tipo de la subasta, por no continuarse en el papel correspondiente ó por otro motivo, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada el cual se le descontará en el acto de devolverse el depósito, en concepto de derechos de custodia.

7.ª—Adjudicación del remate

La subasta no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

8.ª—Actos ilegales de los proponentes

Caso de que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los proponentes, se instruirá expediente administrativo reteniendo los depósitos de las personas a quienes alcance; suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirmara la sospecha se pasará el asunto a los Tribunales ordinarios.

9.ª—Bastanteo de poderes

Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente por cualquier Abogado domiciliado en esta Ciudad a tenor del acuerdo del Ayuntamiento de 13 Junio de 1900.

10.ª—Gastos de la subasta

Está obligado el Contratista a satisfacer todos los gastos que ocasione el contrato, como son: papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas é indirectas, inserciones en los periódicos oficiales, escrituras públicas que sean procedentes según la

Instrucción (con una copia auténtica para el Ayuntamiento) y demás que ocurran sin excepción alguna.

11.—Riesgo y ventura

El contrato será á todo evento y á riesgo y ventura de ambas partes y no podrá rescindirse, novarse ni modificarse por ningún concepto, ni aun á título de epidemia, huelga, alteración del orden público, guerra, ni por ningún concepto por excepcional y extraordinario que sea.

12.—Obreros y jornada legal

Los obreros manuales que utilice el contratista serán asegurados de los accidentes del trabajo, á costas del contratista, el cual sustituirá al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que puedan caberle como patrono. Se aplicará la jornada de ocho horas para regular el trabajo.

13.—Tribunal administrativo

Las cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de este contrato, serán resueltas por la vía administrativa exclusivamente.

14.—Cuestiones entre contratistas y dependientes

Las cuestiones que se susciten entre el contratista y sus empleados en este servicio, se ventilarán ante el Tribunal que compete, siendo á aquellas completamente extraño el Ayuntamiento.

15.—Tipo de subasta

El tipo de subasta es de mil novecientas cuarenta y ocho pesetas con ochenta céntimos en baja.

16.—Domicilio del Contratista

El contratista deberá residir en esta Ciudad, ó en su defecto tener persona en ella con poder bastante, que le represente, entendiéndose siempre que aquél, es responsable de todos los actos de su apoderado y cualquiera notificación hecha á éste se entenderá como si lo fuera á su principal, sin que pueda en ningún caso, eximirse de ninguno de sus deberes, cualquiera sea el pretexto que alegue.

17.—Prórrogas

Salvo los casos de fuerza mayor previstos por la instrucción y ley de obras públicas, y solo en las consideradas especiales, podrán solicitarse prórrogas para terminar las obras contratadas, limitándose siempre á un tercio del plazo de duración.

18.—Denuncias

El contratista con cargo á la fianza pagará á los denunciados el importe del 25 por 100 sobre el valor del fraude denunciado si resulta cierto y probado. Los que aspiren á dicho premio, depositarán en la Caja Municipal una cantidad equivalente al valor de las obras ó trabajos necesarios para comprobar la exactitud ó la falta y de resultar ésta cierta indemnizará dicho gasto el contratista.

Hecha la adjudicación provisional se devolverán en el acto, las cédulas personales correspondientes á las proposiciones no aceptadas, como también los resguardos de los depósitos unidos á las mismas.

19.—Contrato con los obreros

El rematante deberá celebrar contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 20 de Junio de 1912; en este contrato ha de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

20. El plazo de ejecución será de dos meses, como máximo.

21. Las obras de que se trata se llavarán á efecto con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económicas, aprobadas, de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación,

Palma 15 Enero de 1917.—El Alcalde, Nicolás Alemany.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons.

Modelo de proposición

En papel de oncená clase (una peseta)

Don... domiciliado en esta Ciudad

calle de.... num.... provisto de la cédula personal que exhibe n.º.... de la clase.... expedida dia.... y enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas para las obras de desmonte que forman parte de las calles de Jacinto Verdaguer, Marqués de la Fuensanta, Balmes y Obispo Massanet que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º.... me obligo á tomar á mi cargo dicho servicio por la cantidad de pesetas (en letras), sugetándome en un todo á dichas condiciones, Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.

Fecha (en letras). Firma (entera).

Nota.—Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre ó carpeta dirán: «Proposición para optar á las obras de desmonte en las calles de Jacinto Verdaguer, Marqués de la Fuensanta, Balmes y Obispo Massanet.

Núm. 231

Don Baltasar Mora Puigserver, Alcalde constitucional de la villa de Selva.

Por el presente edicto hago saber: que en las diligencias ejecutorias de la multa impuesta á Jaime Bonafé Coll, en expediente instruido contra el mismo por corta de seis pinos y extracción de tres de ellos en la partida «Coma den Marata» del monte «Comuna de Caimari» de esta villa, queda acordado con fecha de ayer que el día treinta y uno de los corrientes á las diez horas se celebre subasta, por pujas á la llana, en la casa consistorial de esta villa, bajo el tipo de tasación de trece pesetas cincuenta céntimos en junte, de los objetos ocupados con motivo de dicho expediente y que á continuación se detallan los cuales quedan de manifiesto á los licitadores en el depósito municipal:

Objetos de la subasta

10 Trozadas y ramaje de tres pinos.

1 Sierra abrazadera.

2 Hachas una de ellas de mano.

Dado en Selva á veinte de Enero de mil novecientos diez y siete.—Baltasar Mora.

Núm. 228

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Ignorando el paradero y domicilio de los mozos de esta villa, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del presente año, que á continuación se expresan, se cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales á los ocho horas de los siguientes días que se efectuarán los actos que se expresan.

Día 28 del actual, rectificación del alistamiento.

Día 11 del siguiente mes, cierre definitivo del mismo.

Día 18 del mismo mes, sorteo.

Día 4 de Marzo clasificación y declaración de soldados.

Advirtiéndoles que les parará el perjuicio que haya lugar caso de no asistir á los indicados actos y con especialidad á la clasificación de mozos.

Mozos que se citan

Pedro Quetglas Manar, de Antonio y Margarita.

Juan Sureda Bergas, de Bartolomé y Margarita.

Montserrat Amengual Alorda, de Antonio y Francisca.

Gabriel Bibiloni Fiol, de Jorge y Angela.

Bartolomé Ginestra Martorell, de Pedro y Maria.

Sebastián Berjes Ferragut, de Cristóbal y Buena Ventura.

Sanseles 23 de Enero de 1917.—El Alcalde, Antonio Cirer.—El Secretario, Antonio Nadal.

Núm. 229

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Ignorándose el paradero de los mozos cuya relación se continua, nacidos en ésta y hallándose comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, por el presente se

les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí ó por medio de apoderado legal á las diez de los días que ha continuación se expresan:

Día 28 de Enero, rectificación del alistamiento.

Día 11 de Febrero, rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Día 18 de Febrero, sorteo.

Día 4 de Marzo, clasificación y declaración de soldados.

Cuyo anuncio se inserta en sustitución de lo ordenado en los artículos 45, 65 y 99 de la ley vigente de Reclutamiento.

Santa Margarita 22 de Enero de 1917.—El Alcalde accidental, Francisco Medina.

Mozos que se citan

Juan Rotger Casas, de Sebastián y Maria.

Bernardino Ferragut Más, de Julián y Catalina.

Pedro José Gayá Ramis, de Juan y Francisca.

José Estelrich Alós, de Antonio y Margarita.

Bartolomé Dalman Vicens, de Juan y Margarita.

Rafael Barceló Femenia, de Rafael y Juana.

Mateo Barceló Femenia, de Rafael y Juana.

Antonio Cifre Servera, de Miguel y Catalina.

Luis Fuster Pastor, de Rafael y Maria.

Jaime Ignasi Grimalt, de Jaime y Petra.

Feliciano Fuster Bonnin, de Antonio y Maria.

Martin Ferrer Serra, de Rafael y Maria.

Francisco Cabezas Garcia, de Antonio y Josefa.

Juan Tarrasa Carreras, de Juan y Maria.

Núm. 230

ALCALDIA DE MONTUIRI

Ignorándose el paradero actual del mozo Francisco Miralles Bauzá, de Miguel y Pedrona, natural de esta villa, y hallándose comprendido en el alistamiento para el Reemplazo del actual, se le cita por medio del presente, en sustitución de las citaciones prevenidas por la vigente Ley de Reclutamiento, para que comparezca personalmente, ó por medio de representante legal, ante este Ayuntamiento, en los actos que celebrará en esta Sala Capitular, y que á continuación se indican, antes de las horas que se señalan, y exponer en ellos cuanto á su derecho convenga, previéndole que de no comparecer se le parará los perjuicios que determina dicha ley.

Día 28 de Enero, á la hora diez, rectificación del alistamiento.

Día 11 de Febrero, á la id. rectificación definitiva y cierre de id.

Día 18 de Febrero, á la hora siete, sorteo de mozos.

Día 4 de Marzo, á la hora ocho, clasificación y declaración de mozos.

Montuiri 15 de Enero de 1917.—El Alcalde, Juan Aloy.

Núm. 234

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos nacidos en este término municipal, comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del corriente año, cuyos nombres á continuación se relacionan, se les cita por medio del presente edicto para que ellos ó sus padres, tutores, parientes cercanos, apoderados ó amos de quienes dependan, comparezcan en esta Casa Consistorial á los siguientes actos.

Día 28 del actual á las diez rectificación del alistamiento.

Día 11 de Febrero próximo á las diez rectificación y cierre definitivo del alistamiento.

Día 18 del mismo mes de Febrero á las siete, sorteo.

Día 4 de Marzo siguiente á las nueve

principio de la clasificación y declaración de soldados.

Se les previene además á los mozos que de no comparecer personalmente ó por quien les represente á los expresados actos les parará el perjuicio á que, según la ley, haya lugar.

Mozos que se citan

Antonio Cantarellas Noguera, de Juan y Catalina.

Antonio Diaz Ballas, de Bernardo y Remedios.

Bartolomé Barceló Mayol, de Lorenzo y Maria.

Celestino Pérez Salvá, de Celestino y Ana Maria.

Francisco Amengual Bannasar, de José y Francisca Ana.

Francisco Lladó Arabi, de Matias y Maria.

Bartolomé Sureda Vert, de Sebastián y Margarita.

Jaime Beltran Miguel, de Jaime y Magdalena.

Sóller 22 Enero 1917.—El Alcalde, Francisco Enseñat.—El Secretario, Amador Canals.

Núm. 238

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

DEL PUERTO

Ignorándose el paradero de los mozos José Nicolau Peniz hijo de Juan y Teresa y Márcos Expósito, hijo de padres desconocidos, naturales de este término y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual se les cita por este anuncio para que comparezcan en la Casa Consistorial á las siete horas de los siguientes días que se efectuarán los actos que se expresan

Día 28 del actual, rectificación del alistamiento.

Día 11 del siguiente mes, cierre definitivo.

Día 18 del mismo mes, sorteo.

Día 4 de Marzo próximo, clasificación de mozos.

Se les advierte además que de no comparecer á dichos actos les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Campos del Puerto á 24 Enero de 1917.—El Alcalde, Juan Ballester.—El Secretario interino, Lorenzo Xamena.

Núm. 243

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Ignorando el paradero y actual residencia de los mozos nacidos en esta villa, comprendidos en el alistamiento de este año Andrés Rigo y Vidal de Mauricio y Antonia Maria y Patricio Dias Mesonero de Rafael y Julita, se les cita por el presente anuncio para que comparezcan en esta Casa Consistorial en los días 28 del actual, rectificación del alistamiento, 11 de Febrero próximo cierre definitivo, 18 del mismo mes, sorteo y 4 de Marzo siguiente, clasificación y declaración de soldados, previéndoles que de no comparecer á los citados, actos les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Santañy 25 Enero de 1917.—El Alcalde, Miguel Clar.—El Secretario, Juan Verger.

Núm. 249

ALCALDIA DE ESPORLAS

Ignorándose el paradero del mozo Antonio Serra Trias, como igualmente el de sus padres Bartolomé y Petra, nacido en ésta en 30 de Enero de 1896, y hallándose continuado en el alistamiento para el próximo reemplazo; por el presente se le cita, para que comparezca en esta Casa Consistorial por sí ó por medio de apoderado legal á las nueve horas de los días siguientes:

Día 28 de Enero, Rectificación del alistamiento.

Día 11 de Febrero, Cierre definitivo.

Día 18 de Febrero, Sorteo.

Día 4 de Marzo, Clasificación.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en sustitución de lo ordenado por los artículos 45, 65 y 99 de la Ley de Reclutamiento vigente.

Esporlas 25 de Enero de 1917.—El Alcalde, Tomás Mir.

ALCALDIA DE DEYA

Ignorándose el paradero de los mozos Julio San Nicolás y Espinosa, com igualmente el de sus padres Pedro Juan y Josefa nacido en ésta el 10 de Junio de 1896, y hallándose continuado en el alistamiento para el próximo reemplazo, por el presente se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial por sí o por medio de apoderado legal a las 9 horas de los días que a continuación se expresan.

Día 28 de Enero rectificación alistamiento.

Día 11 de Febrero, cierre definitivo.

Día 18 de Febrero, sorteo.

Día 4 de Marzo, clasificación.

Cuyo anuncio se inserta en sustitución de lo ordenado por los artículos 45, 65 y 99 de la ley de Reclutamiento y siguientes.

Daya 24 de Enero 1917. — El Alcalde, Pedro Ignacio Mas.

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en el actual reemplazo, naturales de esta villa, cuyos nombres se expresan a continuación, se les cita por medio del presente edicto, para que ellos o sus padres, parientes o apoderados, comparezcan en esta Casa Consistorial a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y principio de la clasificación de los mozos, que tendrán lugar respectivamente los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, previniéndoles que de no comparecer a dichos actos, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Relación que se cita

Miguel Salas Vilanova, de Antonio y Ana, nacido 3 Abril 1896.

Martin Cifre Serra, de Martin y Antonia, nacido 4 Noviembre 1896.

Polensa 24 Enero 1917. — El Alcalde, Juan Vicens.

EMPRESA RECAUDATORIA

DEL CONTINGENTE PROVINCIAL

Cumpliendo lo prevenido en el caso 3.º de la condición 16 de las publicadas en el BOLETIN OFICIAL n.º 7627 correspondiente al 16 de Noviembre de 1915, esta Empresa pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia que el día 1.º de Febrero próximo empieza el periodo de recaudación voluntaria de la cuota provincial del primer trimestre del corriente año.

El pago de la misma debe verificarse en la Caja de la Excm. Diputación provincial en los días laborables de expresado mes desde las 10 a las 13 horas.

Al propio tiempo se recomienda a los Sres. Alcaldes, procuren cumplir con la mayor puntualidad esta ineludible obligación para evitarse las molestias que forzosamente les ha de ocasionar el procedimiento de apremio que se incoe una vez terminado el periodo voluntario de cobranza.

Palma 25 de Enero de 1917. — El Concesionario, José Balaguer.

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el día 5 de Febrero próximo y siguientes necesarios de cuatro a siete de la tarde en la sala de ventas de la Sociedad (Sol 19), se celebrará pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en los meses de Diciembre de 1915 y Enero de 1916.

Hasta el día 3 a las siete de la tarde podrán los interesados cancelar o renovar sus respectivos préstamos.

Palma 25 de Enero de 1917. — El Vocal de turno: José Esteve.

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

Mátrícula Industrial de Palma para 1917

Tarifa 1.ª

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists industrial contributors and their respective amounts, such as Ramis Cerda Juan (2472'07) and Bosch Gelabert Antonio (901'46).

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists contributors and their amounts, such as 44 Vd.ª é Hijos de M. L'aujer (748'71) and 45 Mateu Oliva José Maria (824'94).

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists contributors and their amounts, such as 93 Vidal Mela José (439'09) and 94 Aguiló Piña Ramón (439'09).

Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
140 Frontera Juan Bartolomé Vendedor por mayor Loza ordinaria, Teatro 7. 439'09	186 Sureda M. Juan, idem, Campana 3. 401'94	236 Moya Marti Miguel, id., S. Pedro 1. 166'32	284 Hcmar Pol Maria, idem, Cererols 2. 124'94
141 Muzquinz Gomez Catalina, idem, Teatro 5. 439'00	187 Magraner M. Ramon, id., Escursach 30. 401'94	337 Ferrer Vidal Felix, id., Concepción 15. 138'60	285 Llabrés Crespi Antonio, idem, Mar 2. 89'82
142 Valls Bonnin Miguel, Vendedor Vidrios Planos, San Nicolas 5. 439'09	188 Martorell Barceló Jacinto, idem, Velazquez 56. 401'94	238 Mora Biera Maria, idem, Sindicato 75. 166'32	286 Juan Bennasar Teresa, idem, P. Navegación. 89'82
143 Gonzalez Cano Otilde, Almoneda Permanente, Despuig 30. 269'44	189 Pericás Colon Bernardo, idem, Merced 33. 401'94	239 Nicolau Adrover Jaime, idem, S. Miguel 87. 159'39	287 Porcel Bonet Bartolomé, idem, Oliva. 69'30
144 Bonet Barceló Guillermo, Tienda calzado por menor, San Nicolas 10. 269'44	190 Reus Villalonga Pedro, idem, S. Felio 40. 332'64	240 Segre Segura Antonio, Concepción 25. 166'32	288 Pujol Palmer Catalina, idem, P. Navegación 22. 89'82
145 Estarellas Rafael, idem, Colon 68. 269'44	191 Reus Hernandez José, idem, Conquistador 23. 207'95	241 Pascual Amengual J., idem, Capuchinas 23. 138'60	289 Rosselló Ferrer Andrés, idem, Caro 29. 47'33
146 Porcel Schunhi Juan, Establecimiento armas nacionales, P. Constitución 90. 269'44	192 Salvá M. Juana, idem, Socorro 101. 266'11	242 Colon Pascual Matias, id., P. Rosario 9. 138'60	290 Salvá Pons Bartolomé, idem, Hotel (Inca). 89'82
147 Lasalle Filiberto, Tienda marcos dorados, S. Nicolás 31. 269'44	193 Sitjar Mora Bartolomé, idem, Reynés 11. 207'95	243 Valls Segura Gabriel, id., Sindicato 38. 180'18	291 Rebasa Martorell José, idem, Botones 22. 89'82
148 Pons Llabrés Juan, idem, Fideos 8. 269'44	194 Monserrat Sbert Antonio, idem, Cas Tort. 401'94	244 Vidal Pujol Pedro José, idem, S. Juan 22. 166'32	292 Riutort Antonio, idem, Fiol 80. 138'60
149 Lasalle Isidro, idem, Brosa 25. 269'44	195 Lladó Pericás Miguel, idem, Bauló 33. 401'94	245 Bauzá Bestard Juan, id., Matadero 14. 187'11	293 Servera Barceló Antonio, idem, Jovellanos 10. 75'23
150 Buadas Vidal Gabriel, Fábrica de Tinteros, Colon 33. 269'44	196 Roselló Catalina, Ouchillos Navajas, S. Miguel 8. 222'87	246 Mas Torres José, idem, Estades. 180'18	294 Salvá Gelabert Antonio, idem, Monserrat 23. 110'88
151 Cañellas Ripoll Antonio, idem, Sindicato 59. 269'44	197 Coll Miralles Pablo, idem, Cadena 4. 222'87	247 Planas Garcia Juan, id., S. Magin 134. 166'32	295 Salvá Trias Miguel, id., Sol 1. 76'23
152 Garcias Sintes Gabriel, Vendedor por mayor Sidra, Cerdá 3. 269'44	198 Mateo Fiol, Calzado menor, Cererols. 222'87	248 Cortes Cortes Teresa, id., Palacio 33. 173'25	296 Soler Roig José, idem, P. Lonja 2. 47'33
153 Gelaret Sureda Miguel, Vendedor por menor Harinas, Ballester 2. 269'44	199 Teodoro Farcuji José, Loza entrefina, Bolseria 10-12. 222'87	249 M. guel Truyols Rafael, idem, Estades 17 y 19. 200'97	297 Soler Fornach Bernardo, idem, Marina 72. 47'33
154 Mulet Mut Juan, idem, S. Magin. 269'44	200 Gallart Pasamon Catalina, idem, Pelaires 1. 222'87	250 Jmenez Rosselló José, Industria 60. 166'32	298 Soler Mora José, idem, P. S. Antonio 52. 138'60
155 Oastonell Miguel, idem, P. Paz 36. 269'44	201 Galvez Balaguer Bernardo, Vendedor por mayor Calzado, Herreria 90. 222'87	251 Frau Vallespir Antonio, hoy Bartolomé Salom Vidal, id., Calle 23 1. 180'18	299 Valles Company Antonio, idem, Industria 32. 76'23
156 Teglas Estarellas Pedro, Vendedor Gergas, Bolseria 13. 269'44	202 Cortés Baltasar, Tejas, ladrillos y cal, Harina 19. 222'87	252 Salom Borrás Miguel, id., Pelaires 22. 166'32	300 Vallespir Muclar Lorenzo, idem, Marina 26. 124'74
157 Aguiló Fuster Gaspar, idem, Sindicato 67. 269'44	203 Castonell Palmer Miguel, Tocino y Jamon, P. Mayor 62. 222'87	253 Liompart Pocovi Maria, idem, Sindicato 169. 166'32	301 Bisbal Ciru Catalina, id., S. Magin 19. 89'82
158 Bonnin Fuster Gaspar, idem, Sindicato 35. 269'44	204 Amorós Antonio, idem, P. Mayor 8. 222'87	254 Ramon Gamundt Bernardo, Pastas para sopa, Harina 12. 166'32	302 Carbonell Ferragut Andrés, idem, Cotoner 60. 47'33
159 Bangui Salvat Francisco, idem, Jaime 2.º 12. 269'44	205 Sanchez Pericás Bernardo, idem, Herreria 23. 222'87	255 Terrasa Morey Catalina, idem, Mora 5. 166'32	303 Mut Ruicis Esteban, id., Sindicato 110. 89'82
160 Fiol Arguimbau Juan, idem, Jaime 2.º 59. 269'44	206 Tortella Janel Francisco, idem, P. Abasto 7. 222'87	256 C adera Jener Maria, Gorras y Monteras, Sindicato 50. 166'32	304 Llobera Catafiy Bartolomé, idem, Matadero. 89'82
161 Fiol Puig Ramona, idem, Jaime 2.º 22. 269'44	207 Bonnin Maria, idem, Plaza Mayor mesa 19. 222'87	257 Desclaus Veri Maria, id., S. Miguel 140. 166'32	305 Font Garcia Antonio, id., Despuig 24. 76'23
162 Bestard Bayeras José, Tienda Comestibles, Cordeleria 68. 269'44	208 Valls Pablo, idem, Plaza Mayor dos mesas 17 y 18. 444'75	258 Ferrer Bonnin Juan, id., S. Miguel 11. 166'32	306 Sampol Bisquerra Jaime, idem, S. Felio 23. 89'82
163 Florit Pujol Francisco, idem, S. Magin 203. 269'44	209 Codina Cañellas Enrique, Efectos de Goma, Union 9. 222'87	259 Sansó Antonio, Leñas y Oantones, Merced 7 y 9. 166'32	307 Serra Juan Rafael, idem, Oimos 142. 89'82
164 Fuster Fuster Ventura, idem, Sindicato 46. 269'44	210 Font Antonio Vd.º e h jos, Relojes Plata y Metal, Palacio. 222'87	260 Forteza Costa Andres, Aguas minerales, Jovellanos 10. 166'32	308 Cirer Ramis Miguel, id., Aceite 10. 97'02
165 Miró Fuster Juan, idem, Sindicato 5. 269'44	211 Oruk Krifji Guillermo, Colon 40 y 42. 222'87	261 Gelabert Marti Antonio, Vendedor en portal quincalleria, Sindicato 93. 166'32	309 Mesquida Francisco, id., Bauló 11. 89'82
166 Vives Ramis Sebastián, idem, Herreria 76. 269'44	212 Gelabert Aznar Antonio, Esteras de Pita, Jovellanos 10. 222'87	262 Miralles Vidal Bartolomé, Vendedor cera sin labrar, Union 37. 166'32	310 Simonet Salom Ana, id., Soler 22. 89'82
167 Forteza Laura, idem, Colon 66. 269'44	213 Gelabert Ascusio José, idem, P. Constitución 18. 222'87	263 Covas Planas Jaime, Casa de pupilos, Ferrocarril Soler. 166'32	311 Pujol Palmer Pedro J. idem, Esplanada Muelle. 76'23
168 Tous Verdera Guillermo, idem, S. Nicolás 10. 269'44	214 Quesada Hdez. Joaquin, idem, P. Constitución 42. 222'87	264 Salduga Ferrá Mateo, idem, P. Olivar 1. 166'32	312 Mas Juan Miguel, idem, Esplanada Muelle. 110'88
169 Vich Teglas José, Café, P. Mayor 30. 269'44	215 Quetglas Juan M.º Mag.º idem, Cordeleria 39. 222'87	265 Amengual Lucera M., Bollos y ensaimadas, P. Constitución 22. 116'43	313 Pujol Gaspar, idem, Esplanada Muelle. 69'30
170 Salvá Pons Bartolomé, idem, Carretera Soler. 269'44	216 Planas Castañer Miguel, Confección R. blanca, Rubi 8. 222'87	266 Massot Frontera Catalina, idem, Marina 5. 116'43	314 Ferrer Bosch Baltasar, idem, Mar 30. 89'82
171 Palmer Miralles Juan, Casa Pupilos, Alfonso XIII. 269'44	217 Segura Forteza Eloisa, idem, Bolseria 15. 222'87	267 Frau Quintana Damián, idem, Santa Cruz 44. 116'43	315 Serraita Jerónima, idem, P. Socorro 16. 110'88
172 Gomila Rotger Juan, Accesorios para Bicicletas, Marina n.º 5. 269'44	218 Servera Rosselló Srs, id., Estades 9. 222'87	268 Barceló Vich Bartolomé, idem, P. Constitución 20. 166'43	316 Vellardell Alomar Jaime, idem, J. Colom 37. 138'60
173 Bauzá Trias Bernardo, Taberna, Soledad 19. 146'92	219 Enrich Cortés Conrado, idem, Teatro 13. 222'87	269 Planes Garnus Francisco, idem, S. Miguel 69. 116'43	317 Escalas Real Juan, id., Borne 8. 89'82
174 Moreno Zanoguera Gil, idem, Masón 27. 146'92	220 Campomar Perelló Josefa, Afilador Planos, Union 19. 166'32	270 Canet Antonio, idem, Cererols 1 y 3. 116'43	318 Fernandez Vela Francisco, idem, F. Santa 27. 110'88
175 Vicens Bonet Guillermo, idem, Mar 24. 146'92	221 Morey Vd.º de Antonio, Chocolateria, P. Constitución 50. 166'32	271 Moias Ribot Meliton, id., Cordeleria 47. 116'43	319 Soler Isabel Maria, idem, C. Inca 185. 89'82
176 Busquets Escalas Miguel, idem, Cuartera 120. 242'55	222 Crespi Villalonga Pablo, Posada ó Meson, P. y Coll 15. 166'32	272 Values Vaquer Miguel, idem, Pelaires 26. 116'43	320 Ferrer Antonio Gabriel, idem, Alfareria 7. 89'82
177 Comas Pedro José idem, San Andrés 7. 332'64	223 Monjo Alemany Juan, id., Enramadas 19. 166'32	273 Andrés Artigues Jaime, Boagon, Zgranada 22. 89'82	321 Franco Hernandez Esteban, idem, Fábrica 79. 89'82
178 Comas Comas Nadal, idem, J. Colon 1. 207'95	224 Campins Rosselló Sebastian, idem, R. Levante. 166'32	274 Bestard Nicolau Teresa, idem, S. Juan 24. 89'82	322 Juan Porcel Matias, idem, R. Poniente 63. 89'82
179 Cortés Segura Mariano, idem, Baratillo 8. 374'22	225 Jaube Castelló Pedro José, idem, P. Olivar 8. 166'32	275 Balaguer Mateo, idem, Armadans. 47'33	323 Barceló Barceló Antonio, idem, Galera 5. 124'74
180 Calafell Mir Magdalena, idem, Sindicato 92. 374'22	226 Oliver Alemany Antonio, idem, S. Miguel 87. 166'32	276 Bommati Gonzalez G., idem, S. Pedro 13. 97'02	324 Barceló Antonio. idem, Concepción 17. 55'44
181 Crespi Terrasa Bartolomé, idem, P. A. Maura 21. 266'11	227 Amengual Soler Gabriel, Abaceria, Pelaires 39. 131'67	277 Serra Font Bernardo, id., Montesión 55. 89'82	325 Cardona Ferrer Concepción, idem, Velasquez 26. 89'82
182 Señores Juan y Sitjar, idem, Matadero 22. 401'94	228 Arrom Riutort Rafael id., Mar 16. 166'32	278 Bestard Palou Sebastián, idem, Sindicato 160. 110'88	326 Antich Malmó Maria, Café Económ co, S. Miguel 155. 94'25
183 Lull Cuello Mateo, idem, P. Santa Catalina 50. 374'22	229 Boscana Roca Juan, id., Sindicato 66. 200'97	279 Banister Capó Pedro, idem, Can Perentoni. 139'60	327 Alemany Alemany Maria, idem, Marina 3. 115'04
184 Martorell Coma Miguel, idem, Yeseros 3. 266'11	230 Barceló Pablo, idem, Riera 21. 138'60	280 Castellar Oreus Juan, id., P. M. 12. 89'82	328 Belli Alba Jorge, idem, Corde ria 12. 97'02
185 Moreno Zanoguera Francisco, idem, P. Atarazanas 28. 207'95	231 Bibiloni Bestard Lorenzo, idem, Lonja 6. 180'18	281 Enrich Artona Gabriel, idem, Merced 6. 47'26	329 Bosch Rebasa Miguel, idem, P. S. Antonio 30. 97'02
	232 Busquets Flechas Miguel, idem, Apuntadores 50. 145'53	282 Forteza Cortés P. Andrés, idem, Cestos 11. 47'33	330 Bustamante Sintes Bernardo, idem, S. Magin 79. 97'02
	233 Colomar Pericás Matias, idem, Santo Domingo 21. 173'25	283 Fontirroig Gomila Pedro, idem, Almudaina 15. 110'88	331 Balbes Inglada Nicolás, idem, S. Miguel 55. 97'02
	234 Estarellas Bauzá Juan, idem, Apuntadores 14. 138'60		332 Clar Oliver Antonio, id., P. Constitución 20. 97'02
	235 Fuster Valls José, idem, Bolseria 22. 207'90		

(Continuará)